

Asistencia al Contribuyente

Setiembre/2016

RECTIFICATIVAS WEB
Validación automática de prescripción

Se informa que desde el 1/8/2016 se incorporó al control automático que se venía realizando sobre nóminas web, el correspondiente a rectificativas web, respecto de modificaciones que aplican sobre períodos comprendidos por la prescripción de obligaciones tributarias (art. 38 y 39 Código Tributario).

El sistema devolverá un mensaje de error¹ impidiendo el ingreso remoto de la información para nóminas y rectificativas presentadas vía web por empresas con aportación Industria y Comercio, Rural, Construcción y Civil, según el siguiente detalle:

- ✓ Rectificativas – Si la persona fue declarada en nóminas no puede modificar declaraciones por la web de períodos mayores a 5 años.
- ✓ Nóminas- Si la persona no estaba declarada en la nómina, no puede modificar declaraciones por la web de períodos mayores a 10 años (control que ya estaba operativo).

Estas situaciones pueden obedecer a distintos tipos de modificaciones: aquellas que agregan montos en los conceptos de remuneración mensual (Concepto 1) y aguinaldo (Concepto 2), deben ser planteadas presentando una petición en Mesa de Entrada (Montevideo Sarandí 570 o Agencias y Sucursales del Interior); las restantes podrán resolverse solicitando la intervención de los agentes del call center de Recaudación Nominada (08002001 Opción 4) o a través del Consúltenos.

Por mayor información comunicarse desde el servicio [Consúltenos - Empresarios - Recaudación Mesa de Ayuda](#).

¹ El mensaje que devuelve el sistema es: “No se procesa persona por pertenecer a período prescripto; debe concurrir al BPS” (Error 280).